



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-109076306-APN-DA#ACUMAR - CONTRATACIÓN - SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, DE EDIFICIOS Y DE LAS UNIDADES SANITARIAS MÓVILES (USAM), LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE PARA ACUMAR

VISTO el EX-2023-109076306-APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de desinsectación, desratización de edificios y de las unidades sanitarias móviles (USAM), limpieza y desinfección de tanques de agua potable para la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES de ese mismo Organismo.

Que mediante el Informe Gráfico IF-2023-88860884-APN-DLYSA#ACUMAR del 01 de agosto de 2023, la DIRECCIÓN DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, dependiente de la DIRECCIÓN DE GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, señaló los fundamentos que hacen necesario proveer al personal que actualmente se encuentra prestando funciones en el organismo, el correcto control de roedores e insectos y la limpieza y desinfección de los tanques de agua, necesaria para los espacios de trabajo.

Que mediante el Informe Grafico IF-2023-88844228-APN-DLYSA#ACUMAR e IF-2023-88854998-APN-DLYSA#ACUMAR, ambos del 01 de agosto de 2023, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2023-107997202-APN-DEG#ACUMAR del 13 de septiembre de 2023 la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2023-108459228-APN-DGA#ACUMAR del 14 de septiembre de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, toma conocimiento y presto la autorización a lo solicitado.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-78-SCO23 (IF-2023-109109383-APN-DA#ACUMAR), cuya constancia de autorización obra identificada como Informe Gráfico IF-2023-109110418-APN-DA#ACUMAR de fecha 15 de septiembre de 2023.

Que mediante la PV-2023-109826789-APN-DF#ACUMAR del 18 de septiembre de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró la presente contratación como Licitación Privada, de alcance nacional, por la modalidad de orden de compra abierta, de conformidad con las previsiones de artículos 30, 32 y 50 inciso b del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-120650120-APN-DA#ACUMAR de fecha 10 de octubre de 2023.

Que mediante la Providencia PV-2023-120847726-APN-DLYSA#ACUMAR del 10 de octubre de 2023, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO tomo intervención prestando conformidad a la aplicación el mecanismo de redeterminación de precios establecido en la Resolución Nro. 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP).

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase el llamado a Licitación Privada, de etapa única y de alcance nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0011-LPR23, para la contratación de un servicio de desinsectación y desratización, de edificios y de las unidades sanitarias móviles (USAM), limpieza y desinfección de tanque de agua potable, solicitado por LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-78-SCO23 que consta en Informe Gráfico IF-2023-109109383-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-126120671-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Coordinador de Logística y Automotores, Néstor Javier RÍOS (D.N.I. 23.068.841); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.381.178); y a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Licenciada María José PARRA (D.N.I. 25.906.226); y, como miembros suplentes, al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación y Tesorería, Contadora Lucía DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y a la Coordinadora de Cultura y Patrimonio, María Lorena SUAREZ (D.N.I. 24.353.009); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción, al Director General de Gestión Política y Social, Licenciado Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324); a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel Eduardo MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458); y, como miembros suplentes a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Licenciada María Andrea DAKESSIAN (D.N.I. 22.654.237); Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor MAIDANA (D.N.I. 23.169.815); y a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 y próximos ejercicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

